

**APRUEBA MODIFICACIÓN CONTRATO
“CONTRATACION DE SERVICIO
INFORMATICO Y TECNOLOGIA PARA
DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY DE
TRANSPARENCIA”.**

DECRETO EX. N° 838

MELIPILLA, **23 MAR 2012**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:

a) La Modificación Contrato “Contratación de Servicio Informático y Tecnología para dar Cumplimiento a La Ley de Transparencia”, suscrito con fecha 16 de marzo de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y Soluciones Municipales Integrales Limitada;

b) El Memorándum Interno N°115/2012, de fecha 19 de marzo de 2012, del Director de Asesoría Jurídica;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, la Modificación Contrato “Contratación de Servicio Informático y Tecnología para dar Cumplimiento a la Ley de Transparencia”, suscrito con fecha 16 de marzo de 2012, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario Municipal, cédula nacional de identidad N°11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Silva Chávez N° 480, Comuna de Melipilla, y don Cristian Rodrigo Concha Peñailillo, chileno, soltero, ingeniero informático, cédula nacional de identidad N° 9.195.475-3, en su carácter de representante legal de la Sociedad “Soluciones Municipales Integrales Limitada”, nombre de fantasía SMI Chile Ltda., del giro de su denominación, Rol Único Tributario N°76.054.142-7, ambos con domicilio, en calle Carrera Pinto N°1.965, Comuna de Ñuñoa, Santiago.

Anótese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD
SECRETARÍA MUNICIPAL
MELIPILLA


**JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL**




**MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

JGM/JGS/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Informática
- SECPLA
- Tesorería Municipal



REPERTORIO N° 338/2012

**MODIFICACIÓN CONTRATO
“CONTRATACION DE SERVICIO INFORMÁTICO
Y TECNOLOGÍA PARA DAR CUMPLIMIENTO A
LA LEY DE TRANSPARENCIA”**

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

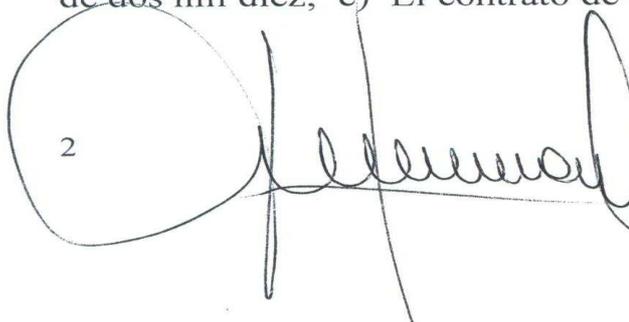
Y

**“SOLUCIONES MUNICIPALES INTEGRALES
LIMITADA”**

En Melipilla, República de Chile, a dieciséis de Marzo de dos mil doce, ante mi **JAIMÉ ARTURO CONTRERAS MIRANDA**, Notario Público, Conservador de Minas y Archivero Judicial, con oficio en calle serrano número quinientos diez, de esta ciudad, comparece por una parte don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil



quinientos ochenta guión cero, en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guion ocho, ambos con domicilio en calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta comuna de Melipilla, en adelante la “Municipalidad”; y por la otra don **CRISTIAN RODRIGO CONCHA PEÑAILILLO**, chileno, soltero, ingeniero informático, cédula nacional de identidad número nueve millones ciento noventa y cinco mil cuatrocientos setenta y cinco guion tres, en su carácter de representante legal de la Sociedad **“SOLUCIONES MUNICIPALES INTEGRALES LIMITADA”**, nombre de fantasía **SMI CHILE LTDA.**, del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y seis millones cincuenta y cuatro mil ciento cuarenta y dos guion siete, ambos con domicilio en calle Carrera Pinto número mil novecientos sesenta y cinco, comuna de Ñuñoa, Santiago, de paso en esta ciudad, en adelante “la adjudicataria”. Los comparecientes mayores de edad quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya indicadas y exponen lo siguiente: **PRIMERO: ANTECEDENTES:** Teniendo presente: a) El Decreto Exento número ciento trece, de fecha veintisiete de diciembre de dos mil once, que Aprueba el presupuesto municipal para el año dos mil doce; b) El decreto Exento número ciento setenta y cinco, de fecha veintiséis de enero de dos mil diez; c) El contrato de fecha cinco de febrero de

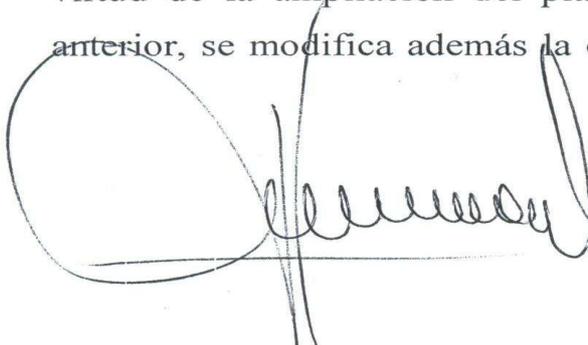
2 



dos mil diez, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y Soluciones Municipales Integrales Limitada, d)

El decreto Exento número trescientos veintiocho, de fecha doce de febrero de dos mil diez; e) El Ordinario número sesenta y seis, de fecha nueve de febrero de dos mil doce del Director (S) de la Dirección de Asesoría Jurídica; f) Teniendo presente las facultades que confiere al Alcalde la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones; g) El Decreto Exento número cuatrocientos noventa y cuatro, de fecha catorce de febrero de dos mil doce, que Aprueba Aumento de Plazo.

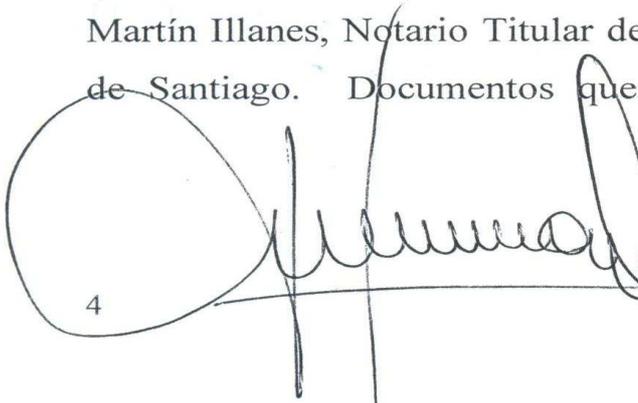
SEGUNDO. ANTECEDENTES. Con fecha cinco de febrero de dos mil diez, ante el Notario don Jaime Arturo Contreras Miranda, Notario Público, Conservador de Minas y Archivero Judicial, de Melipilla, los comparecientes suscribieron un contrato de Contratación de Servicio Informático y Tecnología para dar Cumplimiento a la Ley de Transparencia. En la Cláusula Tercero de dicho contrato, se convino el plazo de dos años para su ejecución, renovable por uno el que regiría a contar de la fecha de firma del Acta de Inicio del Proyecto. **TERCERO. AUMENTO DEL PLAZO DEL CONTRATO.** Mediante el presente instrumento, los comparecientes de común acuerdo vienen en renovar ampliando el plazo de contrato en seis meses a contar del mes de febrero de dos mil doce. **CUARTO:** En virtud de la ampliación del plazo referido en la cláusula anterior, se modifica además la cláusula Sexto del contrato



NOTARIO
Conservador de Minas
y Archivero Judicial
MELIPILLA

individualizado en la cláusula Segunda en el sentido que la vigencia de la garantía entregada por la Sociedad “Soluciones Municipales Integrales Limitada”, será de noventa días de vencido el nuevo plazo ampliado en la **cláusula tercero** de ésta escritura. **QUINTO: GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El adjudicatario entrega en este acto una boleta bancaria o vale vista de garantía a nombre de la I. Municipalidad de Melipilla, que remplace el documento de garantía del fiel cumplimiento del contrato, por uno nuevo, cuyo plazo de vencimiento contempla en nuevo plazo de aumento del proyecto indicado en la cláusula Tercero precedente. El documento mencionado debe cumplir con las exigencias establecidas en las Bases de Licitación. **SEXTO:** Todos los gastos derivados de la suscripción por escritura pública del presente contrato serán de cargo de la adjudicataria. **SEPTIMO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Melipilla. **OCTAVO: PERSONERÍA.** La personería de don Mario Gebauer Bringas, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del decreto de nombramiento número P ciento cuarenta y siete de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho. La personería de don Cristian Rodrigo Concha Pañalillo, consta en la escritura pública de fecha ocho de abril de dos mil nueve, suscrita ante el Notario don Alfredo Martín Illanes, Notario Titular de la décimo Quinta Notaría de Santiago. Documentos que no se insertan por ser

4



conocidos de las parte. Previa lectura, las partes firman
junto al Notario que autoriza. Se da copias. Doy fe.

REPERTORIO N° 338/2012



MARCO RODOLFO GEBAUER BRINGAS



CRISTIAN RODRIGO CONCHA PEÑAILILLO



ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE LA ESCRITURA PUBLICA ORIGINAL
Y SE OTORGA CON ESTA FECHA. REP. N° 338 Doy fe. Melipilla 19 MAR 2012

